

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Edison Colorado Pino
Radicado	05001-31-03-011-2021-00375-00
Asunto	<b>Autoriza dirección física de notificación.</b>

La documentación allegada por la actora da cuenta de que no existe la dirección previamente autorizada para notificar personalmente al demandado (archs. 17-18). De consiguiente, se autoriza a la parte demandante para que intente la notificación personal de la parte demandada en la Calle 7 83-81 Torre 6 Apto. 1423 de Medellín, según su indicación, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dec762caf2a43dccecc369fc5304dde3fc45e61e60bb297137fc408f035e77**

Documento generado en 18/03/2022 05:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>